



RESOLUCION No. 07.Q.IJ. 004132

**EDUARDO GUZMAN RUEDA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía **QUIMANDES S.A.** otorgada ante el Notario **TRIGÉSIMO PRIMERO** del **CANTON GUAYAQUIL**, el **30 DE JULIO DEL 2007**;

QUE en el Artículo Segundo, numeral seis, literal A) del objeto social, del estatuto de la compañía, se ha hecho constar como una de las actividades de la compañía al transporte de toda clase de productos alimenticios, jugos, aguas, gaseosas, agua natural, ya sea en estado natural, elaborados o semielaborados, contraviniendo la disposición del artículo 145 de la Ley de Tránsito y Transportes Terrestres;

QUE el señor Superintendente de Compañías, tiene la atribución de modificar los estatutos cuando sus normas sean contrarias a la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.07231 de 16 de agosto del 2007;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **QUIMANDES S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: en el Artículo Segundo, numeral seis, literal A) del objeto social, del estatuto de la compañía, se suprime la siguiente frase: "transporte de toda clase de toda clase de productos alimenticios, jugos, aguas, gaseosas, agua natural, ya sea en estado natural, elaborados o semielaborados."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil,

00020

copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a **15/Octubre/2007.**

Dr. ~~Edgardo Guzmán Rueda~~

ME
MEGA/acp
Tr. N° 1.2007.1604
Exp. Reserva 7153749

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. 3675
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 138
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 07 de DIC 2007 del _____




Dr. RAÚL GABOR SECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO